



Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 67 fracción I y VI, 114, 119 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; artículos 2 fracciones I, IV y V 3 fracción VIII, 4, 12, 13 15 y 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día 02 de agosto del año 2024 febrero del año 2024, se encuentran reunidos en el domicilio ubicado en Palacio Municipal, Sector Huizache, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el L.C. **Héctor Serrano Cruz** en su carácter de Tesorero Municipal, con el objeto de formalizar el acuerdo por el cual se clasifica como confidencial, la información que más adelante será detallada, lo anterior de conformidad con el siguiente orden del día: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria del Quorum Legal. -----
2. Lectura y Aprobación de la orden del día. -----
3. Análisis y propuesta en su caso aprobación para que sea clasificada como confidencial la información con la que se dará respuesta a la solicitud con número de folio 130223500004924. -----
4. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido se procede con el desahogo del orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA -----

La Lic. **Laura Elena Tena Castellanos**, procede al pase de lista, haciendo constar que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, integrado por la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y presidente del Comité de Transparencia, la Lic. **Dalila Anahí Badillo Santos** en su carácter de Integrante de Comité de Transparencia y responsable del Órgano Interno de Control y el L.C. **Héctor Serrano Cruz** en su carácter de Tesorero Municipal por ser responsable del área administrativa que cuenta con la información solicitada, en consecuencia, se declara la existencia de Quorum legal, para llevar a cabo la presente sesión. -----

2. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

Manifiestan las integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo su conformidad con el orden del día por lo que los acuerdos que a continuación se asuman serán válidos. -----





Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

3. ANÁLISIS Y PROPUESTA PARA QUE SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 130223500004924 recibida el día 09 de julio del año 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

En este acto la Lic. **Laura Elena Tena Castellanos** Titular de la Unidad de Transparencia propone a los integrantes del Comité de Transparencia que la información para dar respuesta la solicitud antes descrita sea clasificada como confidencial.-----

La información solicitada es la que se transcribe a continuación " *Por medio del presente solicito solicitud, y comprobante de entrega de recurso a LINO GODINEZ DEL VILLAR con el concepto ADQUISICIÓN DE PANTALLA EN APOYO A DELEGADO DE LA COMUNIDAD DE LLANO LARGO PARA DESTINARLA A RIFA Y ASI OBTENER RECURSOS PARA APOYAR A PERSONA DE SU COMUNIDAD durante el primer trimestre del presente año 2024. De igual manera "saber la condición de la persona citada"* -----

Ahora bien, la información proporcionada por la tesorería municipal a esta unidad de transparencia contiene el comprobante de entrega de recurso citado y un informe médico dado que, dicho recurso fue otorgado como apoyo para gastos médicos, se considera que en términos de ley dicho informe constituye datos personales sensibles y por ende no puede ser divulgado. Lo anterior tiene sustento en el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo que es del tenor literal siguiente: "Artículo 3. Fracc. VIII. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conllevar un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa más no limitativa, los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos, orientación sexual, identidad o expresión de género;" sin omitir que se trata de información mediante la cual se puede identificar a una persona lo cual actualiza los supuestos invocados en los ordenamientos jurídicos que se precisan a continuación: artículo 3, fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Para el Estado de Hidalgo que a la letra dice: "Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas", en este contexto, se considera que tal información deben ser clasificada como confidencial dado que hacer entrega de tal información implicaría transgredir el derecho humano a la protección a los datos personales, sin omitir que el Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo está obligado a garantizar la protección de tales datos.-----

RESOLUCIÓN: -----

I. De conformidad con lo antes expuesto, este Comité de Transparencia tras haber realizado el análisis correspondiente por votación unánime, manifiesta y confirma su aprobación con todos y cada uno de los puntos de la propuesta presentada, clasificando y declarando como confidencial la información contenida en el informe médico de referencia dado que, se trata de datos personales sensibles y es acorde con la actualización de los supuestos de ley ya descritos. -----

II. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia para que se publique el acuerdo en



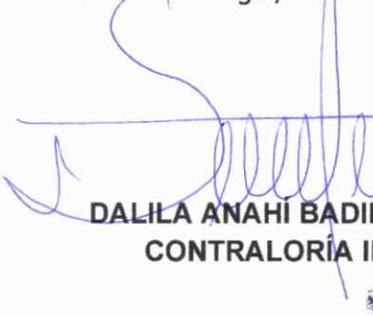
Presidencia Municipal

"El gobierno es de todos"

cita en el la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del municipio. –

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez agotados los puntos del orden del día se da por concluida la presente sesión a las 14:00 horas del día 02 de agosto del año 2024, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los Servidores Públicos que en ella intervinieron.



DALILA ANAHÍ BADILLO SANTOS
CONTRALORÍA INTERNA
2024



LAURA ELENA TENA CASTELLANOS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



L.C. HÉCTOR SERRANO CRUZ
TESORERO MUNICIPAL
2020-2024